

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37340 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncio:

1.º Que en el procedimiento número 258/2017, negociado 8, con NIG 4109142M20170000445, por auto de 05/07/18 se ha concluido el concurso voluntario abreviado del deudor LA CONSULESA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U., con CIF B-90114638, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2.º Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

3.º Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

4.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal.

5.º Notificar la presente resolución a las partes personadas.

6.º Anunciar por edicto en el BOE extracto de la presente resolución cuya publicidad tendrá carácter gratuito.

7.º Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Sevilla, 9 de julio de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180046252-1